



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1446-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 618-2015-OIGP/UNAM, de fecha 29.10.2015; Informe N° 282-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 20.11.2015; Proveído de Presidencia N° 7054, de fecha 23.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Hoja de Coordinación N° 618-2015-OIGP/UNAM, de fecha 29 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Requerimiento Técnico Mínimo del Proyecto "Creación de Infraestructura e Implementación del Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua", con código SNIP 230037, para su revisión y visado correspondiente;

Que, con Informe N° 282-2015/OSLP/UNAM/PCMR, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, los Términos de Referencia para la ejecución por concurso oferta de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto mencionado, del mismo modo remite el Requerimiento Técnico Mínimo del Proyecto, revisado y visado por la referida Oficina para seguir con el trámite correspondiente;

Que, los términos de referencia tienen por objetivo contratar a quien asumirá la responsabilidad (contratista) del desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra, definido en el Proyecto SNIP N° 230037 que se menciona;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 7054, de fecha 23 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la Ejecución por Concurso Oferta, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de Infraestructura e Implementación del Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Moquegua - SNIP 230037", debidamente visado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, cuyo contenido se encuentra en cincuenta y cuatro (54) folios, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Luong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
OSLP
LTI
ING-CA
CEN-CA
AS-CA
OIGP
S-CA